

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**PONE TÉRMINO AL DECRETO EXENTO N°
35 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1979,
RESPECTO A LA DESTINACION
OTORGADA AL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA, SOBRE EL INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN AVANZADA DE
CHACALLUTA, DISTRITO N° 15,
CHACALLUTA, COMUNA Y PROVINCIA DE
ARICA, REGION DE ARICA Y
PARINACOTA.**

ARICA, 17 JUN. 2016

RES. EXENTA N° 0642 -2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 35 de fecha 29 de Octubre de 1979; la ficha de fiscalización realizada por los funcionarios Fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota ID N° 891055; la Orden Ministerial N° 01 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N° 99 de fecha 22 de marzo de 1996; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 45 del 18 de Mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 35 de fecha 29 Octubre de 1979 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá, otorgó en Destinación al Ministerio de Agricultura, Subsecretaria de Agricultura, el inmueble fiscal ubicado en Avanzada de Chacalluta, Distrito N° 15 Chacalluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, para los fines propios del Servicio recurrente.
- 2.- Que, fiscalizado el inmueble fiscal mencionado en el párrafo anterior, se constató que este no ha sido ocupado por el Ministerio de Agricultura, Subsecretaria de Agricultura, desde que se trasladaron al nuevo complejo Chacalluta el año 1.999. El lugar se encuentra en mal estado y totalmente abandonado.
- 3.- Que, el inmueble fiscal se encuentra dentro de la denominada "Faja de Protección" de carreteras, y no cuenta con la autorización para ser administrado por parte de la Dirección de Vialidad de la Región de Arica y Parinacota.
- 4.- Que, en tales circunstancias se hace inviable mantener la Destinación en favor del Ministerio de Agricultura, Subsecretaria de Agricultura.

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

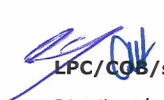
RESUELVO:

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a la Destinación otorgada en favor del Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura, sobre el inmueble fiscal ya individualizado, mediante la Resolución Exenta N° 35 de fecha 29 de Octubre 1979 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá; por las razones antes indicadas.
- 2.- Remítanse los antecedentes relacionados con la Destinación al archivo Regional de esta Secretaría Regional Ministerial y efectúese la mantención informática respectiva.
- 3.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


LPC/COS/sse

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Bienes. ✓
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Catastro.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ

EXP. Nº 790258 Arica.-
Nº 790402 Iquique.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.
Destina Inmueble en la Prime-
ra Región Tarapacá.-

IQUIQUE, 29 OCT 1979

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ
IQUIQUE, 29 OCT 1979

DOCUMENTO Nº 35.-
FOLIO 1.-
TRAMITADO

.- VISTOS : Estos antecedentes, lo informado --
por la Oficina Provincial de Tierras y Bie-
nes Nacionales de Arica, en Oficio adjunto, teniendo presen-
te lo dispuesto en el Art. 569 del D.L. Nº 1939 de 1977, la
Resolución Nº 600 de 1977, de la Contraloría General de la
República y el D.L. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de
6 de Abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

DECRETO : EJECUTO

Destínase al Ministerio de Agricultura-Subse-
cretaría de Agricultura-Servicio Agrícola y Ganadero, el in-
mueble fiscal que a continuación se indica, ubicado en el lu-
gar de Avanzada de Chacalluta, Distrito Nº 13 Chacalluta, Co-
muna y Provincia de Arica, Primera Región Tarapacá.-

El Inmueble Fiscal será destinado para fines
propios del Servicio recurrente y se encuentra inscrito a fa-
vor del Fisco en mayor cabida a fs. 119 bajo el Nº 119, del
Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de
Arica, correspondiente al año 1976.-

El terreno tiene una superficie de 31,91 m²-
y sus medidas se encuentran anotadas en el Plano Nº 011-269-
C-R Tarapacá, R.B.N. Nº 20109-02, dentro de los siguientes -
deslindes:

NORTE : Aduana, en 4,30 metros.-

ESTE : Carretera Panamericana de Arica a Tacna, en 7,42 me-
tros.-

SUR : Investigaciones, en 4,30 metros.-

OESTE : Carretera Panamericana de Tacna a Arica, en 22,00 me-
tros.-

Si el beneficiario utilizare el inmueble des-
tinado en fines distintos al indicado en el presente Decreto
o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de in-
mediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe
de la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de
Arica, que acredite de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese en la Dirección de Tierras y Bie-
nes Nacionales, Apótese y Comuníquese.-

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO